



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ANTICORRUPCIÓN prepara este boletín informativo con la finalidad de mantenerlos actualizados en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción.

### Directorio

Dra. Laura Grajeda Trejo  
Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional  
2021-2023

C.P., PCFI y Lic. Héctor Amaya Estrella  
Vicepresidente General

C.P.C., P.C.FI y P.C.PLD Silvia Rosa  
Matus de la Cruz  
Vicepresidenta de Práctica Externa

C.P.C., P.C.PLD. y L.D Angélica María  
Ruiz López  
Presidenta de la Comisión de Prevención  
de Lavado de Dinero y Anticorrupción

C.P.C., P.C.CG y M.A. Juan José  
Rosado Robledo  
Coordinador responsable

### Nota aclaratoria

Las noticias de PLD y Anticorrupción no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción, y/o alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde exclusivamente a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

## Boletín de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción

# ACUERDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DATOS MÍNIMOS INDISPENSABLES SOBRE BENEFICIARIOS FINALES QUE SERVIRÁN COMO CRITERIO PARA SU PUBLICIDAD

MIDF Jessica Silva Barajas  
L.D. Alfredo Hernández Gutiérrez  
Integrantes de la Comisión Nacional de Prevención de Lavado de  
Dinero y Anticorrupción

Noviembre de 2022

Número 41

Consulta el archivo histórico de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción en:  
<http://imcp.org.mx/noticiaspldft>





**E**l 25 de octubre de 2022 el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) publicó en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* el *Acuerdo mediante el cual se aprueban los datos mínimos indispensables sobre beneficiarios finales que servirán como criterio para su publicidad* (el Acuerdo).

El Acuerdo y su Anexo establecen los datos mínimos indispensables sobre los beneficiarios finales que servirán como criterio para su publicidad y referente en la identificación de la publicidad de la información contenida en las distintas bases de datos a cargo de sujetos obligados, respecto a las personas físicas que tengan la calidad de beneficiarios finales de personas morales civiles y mercantiles.

En el Anexo se detallan y explican estos datos mínimos con la finalidad de que se pueda contar con la información específica, actualizada, validada y sistematizada respecto de la estructura económica, propietarios y beneficiarios finales de las entidades morales y los grupos o conglomerado económico que integran. Para ello, este se integra de la siguiente manera:

- I. Objetivo.
- II. La figura del beneficiario final.
- III. Antecedentes del Compromiso 11. “Hacia la divulgación de beneficiarios finales”, del Cuarto Plan de Acción 2019-2021 (4PA) de la Alianza para el Gobierno Abierto en México.



- IV. Principios de protección de datos personales y su tratamiento.
- V. Datos personales mínimos para identificar a la persona beneficiaria final y su prueba de interés público.

Lo que pretende la publicidad es favorecer la rendición de cuentas al permitir una fiscalización minuciosa que reduzca los márgenes de discrecionalidad y simulación, por lo que el vencimiento de la confidencialidad de los datos es proporcional a los fines que se buscan, siendo estos los siguientes:

- Combatir la corrupción.
- Agilizar las investigaciones de las redes criminales relacionadas.
- Prevenir el lavado de dinero.

El presente Acuerdo y su Anexo podrán ser consultados en las direcciones electrónicas siguientes:

<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-31-08-2022.07.zip>

Contenido del archivo .zip:

1. Acuerdo ACT-PUB/31/08/2022.07.pdf
2. Anexo del Acuerdo ACT-PUB/31/08/2022.07 sobre Beneficiarios Finales.pdf

[www.dof.gob.mx/2022/INAI/ACT-PUB-31-08-2022-07.zip](http://www.dof.gob.mx/2022/INAI/ACT-PUB-31-08-2022-07.zip)

